

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con objeto de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Real Decreto, así como del resto de las órdenes, instrucciones y disposiciones de las distintas autoridades competentes, y en especial de que los desplazamientos exceptuados de la limitación establecida en el artículo 7 del mismo se limiten a lo estrictamente necesario, la



POLICÍA LOCAL

COMUNICADO
para toda la ciudadanía

Para evitar riesgo de contagio por COVID-19, **QUEDA PROHIBIDO** el uso y entrada a la zona de peroles y merenderos, desde el día 14 al 18 de Mayo, con el fin de evitar aglomeraciones de personas en torno a la Festividad de San Isidro Labrador.

A su vez se recomienda que se mantenga la distancia interpersonal de 2 metros, la limpieza continua de manos y uso de mascarillas.